

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 0113-2020-INIA-OA

Lima, 29 de junio del 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0045-2020-INIA-OA/URH de fecha 09 de junio de 2020, el Informe Liquidatorio N° 0001-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH de fecha 29 de junio de 2020, de la ex servidora **JACKELYN ANDREE CARRASCO CHALCO**, prestó servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, a partir del 03 de setiembre de 2018 al 31 de marzo de 2020 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002157 de fecha 29 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0045-2020-INIA-OA/URH de fecha 09 de junio de 2020, se extinguió el vínculo laboral de la ex servidora **JACKELYN ANDREE CARRASCO CHALCO**, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 079, Nivel T-3, Dirección de Investigación Agraria de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el periodo laborado desde el 03 de setiembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0001-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 4,894.16 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 16/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Un (01) Año, Seis (06) Meses y Veintiocho (28) Días, la cantidad de S/ 3,748.88 (Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 88/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado al Banco Interbank por el importe de S/ 2,728.05 (Dos Mil Setecientos Veintiocho con 05/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 1,020.83 (Un Mil Veinte con 83/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2019/2020, la suma de S/ 1,213.33 (Un Mil Doscientos Trece con 33/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2018/2019, la suma de S/ 1,610.00 (Un Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2020, por la cantidad de S/ 1,050.00 (Un Mil Cincuenta con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002157 de fecha 29 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, hasta por la suma de S/ 4,894.16 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 16/100 Soles) a favor de la ex servidora **JACKELYN ANDREE CARRASCO CHALCO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador hasta por la suma de S/ 254.10 (Doscientos Cincuenta y Cuatro con 10/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

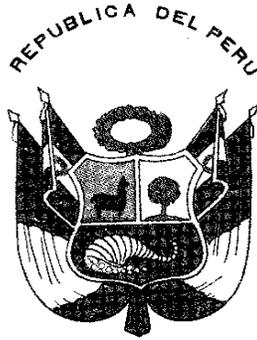
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex servidora **JACKELYN ANDREE CARRASCO CHALCO**, por la prestación de sus servicios de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA, por la suma de S/ 4,894.16 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 16/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 03/09/2018 al 31/03/2020, Plaza N° 079, Nivel T-3	Tiempo de Servicios: 01 Año, 06 Meses y 28 Días	
Cargo: Técnico Administrativo	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.04.2020	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0045-2020-INIA-OA/URH, de fecha 09 de junio 2020	Vacaciones Truncas 2019/2020: 17 Días Vacaciones No Gozadas 2018/2019: 23 Días Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 – AFP PRIMA	
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	3,748.88
- C.T.S. Depositado al Banco Interbank	S/	(2,728.05)
Sub Total	S/	1,020.83
Conceptos Remunerativos		
Remuneración Vacaciones Truncas 2019/2020	S/	1,213.33
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2018/2019	S/	1,610.00
Sub Total	S/	2,823.33
Remuneración Gratificación I Semestre 2020	S/	1,050.00
Sub Total	S/	1,050.00
Total a Pagar	S/	4,894.16



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0113-2020-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **JACKELYN ANDREE CARRASCO CHALCO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:



PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/	1,020.83
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/ 1,020.83	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/ 0.00	
2.1.1.9.3.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/	2,823.33
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2019/2020	S/ 1,213.33	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2018/2019	S/ 1,610.00	
2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES	S/	1,050.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2020 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría	S/ 1.050.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001: SEDE CENTRAL – INIA	S/ 4,894.16	4,894.16

ARTÍCULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 254.10, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 03 de setiembre de 2018 al 31 de marzo de 2020, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, de la ex servidora **JACKELYN ANDREE CARRASCO CHALCO**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales de la ex servidora **JACKELYN ANDREE CARRASCO CHALCO** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, 2.1.1.9.3.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toza
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

